

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2021-00601**, informo que el Consejo Superior de la Judicatura determinó que el Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá debía recibir 97 procesos de esta sede judicial. Sírvasse proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso ordinario laboral adelantado por Félix Enrique Roldan Sandoval contra Maco Ingeniería S.A. y Otros RAD. 110013105-022-2021-00601-00.

Revisado el informe secretarial que antecede, se tiene que el Consejo Superior de la Judicatura – Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre del 2022, dispuso la creación de 6 Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá y mediante acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo del 2023 determinó que el Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá debía recibir 97 procesos de esta sede judicial, por tanto, se ordenará la remisión del presente asunto, en la medida que, se tuvo por contestada la demanda mediante auto notificado el 22 de septiembre de 2022, y no existen personas naturales o jurídicas por notificar, aunado a que no se ha celebrado la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

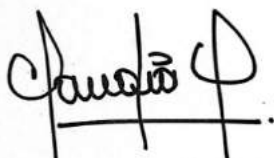
En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR el presente asunto al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: Por secretaria **EFFECTUAR** los trámites administrativos pertinentes, a fin de poner a disposición el presente asunto al mentado juzgado, dejando las constancias de rigor y comunicar esta decisión **a las partes**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

Arlet

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023
Por ESTADO N° 164 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria